



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

LA PAZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA D.A.F.-RPA N° 047/2018

La Paz, septiembre 19 de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178.

Que, mediante Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013, Decreto que tiene por objeto establecer los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado-RUPE; así como introducir modificaciones al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS; por otra parte en fecha 24 de mayo de 2016, mediante Resolución Ministerial N° 361, han sido aprobados los nuevos Modelos de Documento Base de Contratación en las diferentes modalidades Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 2 de enero de 2018, la Dra. Andrea Lina Clavijo Rueda, Directora General Ejecutiva a.i. de la Caja Bancaria Estatal de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública-RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Lic. Johnny Donato García Ayllón, Director Administrativo Financiero de la C.B.E.S.

Que, el artículo 34, parágrafo I inciso f) del Decreto Supremo N° 0181, concordante con el artículo 12 del RE-SABS C.B.E.S., disponen que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de contratación en la modalidad ANPE, siendo una de sus principales funciones **Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).**

Que, en fecha 5 de septiembre de 2018, se publica el proceso de contratación de los Servicios Médicos Integrales (All) Regional Sucre Gestión 2018, bajo el CUCE 18-0422-00-875775-1-1 en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES).

Que, por Memorándum Sección: D.A.F. 77/2018 de fecha 6 de septiembre de 2018, el RPA designa a los miembros de la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN dentro del proceso de contratación de los Servicios Médicos Integrales (All) Regional Sucre Gestión 2018, bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) a la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dr. Mauricio Torrico Gamarra, Responsable Médico Regionales; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios - Contrataciones; Lic. A. Gladys Muñoz Mamani, Auxiliar de





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

Contrataciones y la Lic. Gladys T. Chino Conurana, D.S. Contrataciones y Pagos, todos dependientes de C.B.E.S.

Que, en fecha 17 de septiembre de 2018 a horas 11:00 a.m., se cierra la presentación de propuestas, constatándose 1 sobre presentado por el proponente Corporación de Servicios Médico Quirúrgico del Sur Clínica Los Ángeles. Como se constata por el Acta de Recepción y Cierre de Propuestas firmada por la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dr. Mauricio Torrico Gamarra, Responsable Médico Regionales; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios - Contrataciones; Lic. A. Gladys Muñoz Mamani, Auxiliar de Contrataciones y la Lic. Gladys T. Chino Conurana, D.S. Contrataciones y Pagos, todos dependientes de C.B.E.S.

Que, el Informe de la Comisión de Calificación Ser.Med.9.ANPE.II.SERV.MED.INT.2018 SUCRE, de fecha 18 de septiembre de 2018, emitido por la Comisión de Calificación compuesta la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dr. Mauricio Torrico Gamarra, Responsable Médico Regionales; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios - Contrataciones; Lic. Gladys Muñoz Mamani, Auxiliar de Contrataciones y la Lic. Gladys T. Chino Conurana, D.S. Contrataciones y Pagos, todos dependientes de C.B.E.S señalan que, en el Acto de Apertura de sobres, se verificó que se recepcionó una sola propuesta, procediéndose a la calificación de la propuesta verificándose el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta aplicando el Formulario V-1, Evaluación Preliminar empero se verificó que, la Empresa Corporación de Servicio Médico Quirúrgico del Sur S.R.L. Clínica Los Ángeles presenta el Formulario A-1 de forma incompleta, que en el numeral II omitió varios incisos, en este contexto en calidad de Comisión de Calificación y en cumplimiento al DBC numeral 5.2 inc. a) que textualmente señala: "...incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1)...", en función a ello y por acuerdo unánime de la Comisión de Calificación determina que el proponente no cumple con el formulario A-1, quedando descalificada en la evaluación preliminar, por ello la Comisión de Calificación recomienda declarar Desierto el proceso de contratación de Servicios Médicos Integrales (All) Regional Sucre Gestión 2018, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 del Decreto Supremo 0181.

Que, por Nota CITE: CBES/DAF/N° 1659/2018 de fecha 19 de septiembre de 2018, emitido por el Lic. Johnny García Ayllón, Director Administrativo Financiero y RPA, por el cual, manifiesta que revisada la documentación del único proponente, según especificaciones técnicas y de acuerdo a los antecedentes del presente proceso de contratación y dando estricto cumplimiento a normativa vigente se recomienda la Declaratoria Desierta, en consecuencia una vez revisada y verificada la documentación de sustento, en el marco del Art. 34 inc. f) del Decreto Supremo N° 0181, en calidad de Responsable del Proceso de Contratación aprueba el Informe de la Comisión de Calificación, en cuanto a su conclusión y recomendación.





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

Informe Legal con cite: CBES/DGE/AL-PLP/N° 039/2018, de fecha 19 de septiembre de 2018, emitido por la Abog. Libia Sandra Paucara A., Profesional Legal Procesos, en el cual señala que la Corporación de Servicio Médico Quirúrgico del Sur S.R.L. Clínica Los Ángeles omitió realizar el llenado correcto del formulario A-1; incumpliendo así con los requerimientos del Documento Base de Contratación, dentro de la Convocatoria Pública para la contratación de Servicios Médicos Integrales (All) Regional Sucre Gestión 2018, conforme refleja el Informe de la Comisión de Calificación Ser.Med.9.ANPE.II.SERV.MED.INT.2018 SUCRE, de fecha 18 de septiembre de 2018, el cual es aprobado por el RPA a través de la Nota CITE: CBES/DAF/N° 1659/2018 de fecha 19 de septiembre de 2018, en mérito a ello, recomienda se proceda la declaratoria desierta de la Convocatoria Pública para la contratación de Servicios Médicos Integrales (All) Regional Sucre Gestión 2018, correspondiente al proceso SER.MED.9.ANPE.II.SERV.MED.INT.2018 SUCRE bajo el CUCE 18-0422-00-875775-1-1, en apego a lo dispuesto por el Art. 27 parágrafo I inciso c) "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC" del Decreto Supremo N° 0181.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA de Caja Bancaria Estatal de Salud, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 2 de enero de 2018, la Dra. Andrea Lina Clavijo Rueda, Directora General Ejecutiva a.i. de la Caja Bancaria Estatal de Salud y en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 34 parágrafo I inc. f) del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Declarar Desierta la Convocatoria Pública para la contratación de Servicios Médicos Integrales (All) Regional Sucre Gestión 2018, correspondiente al Código de Identificación SER.MED.9.ANPE.II.SERV.MED.INT.2018 SUCRE bajo el CUCE 18-0422-00-875775-1-1, en virtud a lo determinado en el Art. 27 parágrafo I inciso c) "Ninguna Propuesta hubiere cumplido lo especificado en el D.B.C." del Decreto Supremo N° 0181 y en apego al Informe de la Comisión de Calificación Ser.Med.9.ANPE.II.SERV.MED.INT.2018 SUCRE, de fecha 18 de septiembre de 2018.

ARTICULO 2DO.- La Unidad de Bienes y Servicios queda habilitada para notificar con esta Resolución a las instancias correspondiente de Caja Bancaria Estatal de Salud, de igual manera se publique en el SICOES a los fines consiguientes, de acuerdo al Art. 27, numeral III del D.S. N° 181.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.




Lic. Johnny D. García Ayllón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD